

SECRETARIA.- Señora Jueza: Con el presente proceso doy cuenta a usted que la parte demandante solicita se requiera al Juzgado Cuarto Civil Municipal. A su despacho para conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.- Sincelejo, 13 de enero de 2022

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público**

Juzgado de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Proceso Ejecutivo

Radicación No 2014-00223-00 (Juzgado Segundo)

Demandante: INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA LTDA

Demandado: JOSE IGNACIO LOZANO SANCHEZ y PEDRO JOSE LOZANO BULA

Visto el memorial, y la nota secretarial que antecede, se evidencia que mediante auto adiado el 14 de junio de 2018, se ordenó requerir al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, para que de forma inmediata diera respuesta al oficio No. 400 del 17 de marzo de 2015, a través del cual se le comunicó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar dentro del proceso rad. 2011-0034-00, y para lo cual ya había sido requerido en sendas oportunidades con anterioridad. Dicha orden fue comunicada mediante oficio No 2257 del 22 de junio de 2018.

En respuesta a tal misiva, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, informó a través de oficio No 2400 del 19 de julio de 2018 (el cual reposa en el expediente físico, por haber sido recibido en la fecha señalada), que se había tomado nota del embargo de remanente decretado al interior del presente proceso y comunicado a través de oficio No 400 del 17 de marzo de 2015.

Dado lo anterior, no se accederá a la solicitud de requerimiento agenciada por la parte ejecutante, en razón a que el despacho judicial desplegó las actuaciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de requerimiento al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo, de acuerdo a lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILAGROS GUERRA SAMPAYO
JUEZ